

RECOMENDACION NO. 40/2011

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

HECHOS:

“C1”, “C2” Y “C3” (QUEJOSOS), MANIFESTARON VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, ATRIBUIDOS A ELEMENTOS DE LA POLICIA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, PRECISANDO QUE FUERON DETENIDOS DE MANERA INJUSTIFICADA E ILEGAL Y QUE DURANTE LA MISMA RESULTARON LESIONADOS EN SU INTEGRIDAD FISICA POR DICHS ELEMENTOS POLICIACOS.

SEÑALAMIENTO FIRME Y DIRECTO DE LOS QUEJOSOS, DECLARACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES Y CERTIFICADOS MEDICOS.

DERECHOS HUMANOS VIOLADOS: DERECHO A LA LEGALIDAD Y LIBERTAD PERSONAL. (DETENCIÓN ILEGAL). DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO. (LESIONES Y MALOS TRATOS).

FUNDAMENTOS LEGALES: 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FUNDAMENTOS INTERNACIONALES: 5 DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y 7 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A “S1”, “S2”, “S3”, “S4”, “S5”, “S6” Y “S7”, ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SERVIDORES PÚBLICOS QUE VIOLENTARON CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE “C1”, “C2” Y “C3”, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

B) SEAN EXHORTADOS “S1”, “S2”, “S3”, “S4”, “S5”, “S6” Y “S7”, ACTUALMENTE ADSCRITOS A ESA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN LO SUCESIVO, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C) SE CAPACITE ADECUADAMENTE EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES, PARA QUE EVITE OMISIONES, EXCESOS Y USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA FÍSICA, COMO OCURRIÓ EN EL CASO QUE NOS OCUPA.